



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, BANCO DE SABADELL, S.A. (en adelante “Banco Sabadell”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En la reunión de su Consejo de Administración, celebrada en el día de hoy, se ha acordado la fusión por absorción por parte de Banco Sabadell, de la Entidad Banco CAM, S.A.U., sujeto a las autorizaciones preceptivas.

Dicha fusión se efectuará atendiendo a lo dispuesto en los artículos 49.1 y 51 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, al tratarse de la absorción de sociedad íntegramente participada.

A tal fin el Consejo de Administración de Banco Sabadell y el Consejo de Administración de Banco CAM, S.A.U. han suscrito los correspondientes proyectos comunes de fusión.

María José García Beato
Vicesecretaria del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 2 de agosto de 2012